

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES
ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LARGA DURACIÓN**

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado y el artículo 70 fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, así como de establecer los criterios para el otorgamiento de recursos para el alumnado.
2. Los comités académicos de los programas de posgrado son los responsables de establecer los criterios académicos que deberá cumplir el alumnado, evaluar el cumplimiento académico-administrativo de las solicitudes de apoyo y autorizarlas, así como evaluar el desempeño académico al término de la actividad, priorizando preferentemente al alumnado indígena o afroamericano por autoascripción o con alguna discapacidad.
3. Las coordinaciones de los programas de posgrado, para el caso de esta convocatoria, son responsables de validar los requisitos documentales descritos en el apartado V, y solicitar el apoyo para actividades académicas de larga duración ante la CGEP, así como proporcionar información al alumnado y comunicarle las decisiones tomadas por el Comité Académico.
4. Institución de Educación Superior (IES) es la institución educativa nacional o internacional en la que el alumnado puede realizar una actividad académica, una estancia de investigación, o cursar estudios de doble grado.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La CGEP podrá otorgar apoyo para actividades académicas de larga duración al alumnado de maestría y doctorado inscrito en la UNAM de tiempo completo.
2. Las coordinaciones de los programas de posgrado podrán solicitar apoyos para que el alumnado realice una actividad académica en alguna IES nacional o internacional.
3. El periodo de realización de la actividad académica deberá considerarse dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios; a partir del segundo semestre en el caso de maestría, mientras que en el caso de doctorado después del primer año.
4. El alumnado interesado deberá ingresar su solicitud y cumplir con todos los requisitos generales y documentales previstos en la Convocatoria y estos Lineamientos, así como aquellos que determine el programa de posgrado en el que el alumnado esté inscrito.
5. El alumnado no podrá en un mismo semestre solicitar de manera simultánea un apoyo en el marco de la convocatoria de estos Lineamientos de Operación y el apoyo del PAEP para actividades académicas.
6. El alumnado deberá utilizar los recursos otorgados únicamente para la actividad académica autorizada.
7. El alumnado de nacionalidad extranjera sólo podrá ser beneficiado para realizar actividades en un país diferente a su país de origen.
8. El alumnado que realice estancias de doble grado sólo será elegible para la convocatoria en caso de no recibir otro apoyo económico para el mismo propósito por parte de la institución receptora.

III. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. Estancias de investigación

- a) El monto del apoyo otorgado será de 46 (cuarenta y seis) y hasta 180 (ciento ochenta) días.
- b) En el caso del doctorado se podrá solicitar un segundo apoyo por otro periodo no consecutivo (hasta por 180 días) una vez que concluya satisfactoriamente la primera actividad y se encuentre de regreso en México, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto

por el Comité Académico del programa de posgrado correspondiente, la suficiencia presupuestal y los requisitos establecidos en la convocatoria para dicho fin.

- c) La carta de aceptación de la IES receptora misma que deberá provenir de la persona que fungirá como tutor/a y será gestionada directamente por el alumnado interesado.

2. Actividades académicas (asignaturas)

- a) El monto del apoyo otorgado para la duración se considerará cuatrimestral o semestral, conforme al calendario de actividades académicas de la IES receptora sin exceder 180 (ciento ochenta) días.

3. Doble grado

- a) El monto del apoyo otorgado para las actividades de doble grado en la IES receptora podrá ser de 46 (cuarenta y seis) y hasta 180 (ciento ochenta) días, con la opción a solicitar un segundo apoyo por otro periodo consecutivo de hasta 180 (ciento ochenta) días, una vez concluida satisfactoriamente la primera actividad, siempre y cuando esté respaldado en el convenio específico para dicho fin.
- b) En todos los casos, previo a la postulación ante la CGEP se deberá contar con el convenio específico vigente y autorizado por el tutor o tutores principales y del Comité Académico correspondiente, que soporte la actividad a desarrollar.

IV. PROCEDIMIENTO GENERAL

1. El alumnado solicita autorización para realizar la actividad a su Comité Académico, con el visto bueno del tutor(a) principal.
2. El programa de posgrado envía al correo apoyo_movilidad@posgrado.unam.mx, el Listado de Actividades Académicas de Larga Duración Autorizadas por el Comité Académico con la firma autógrafa o electrónica de la persona titular del programa de posgrado, con 30 días naturales de anticipación; formato disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/coordinaciones/actividades-larga-duracion/Listado_larga_duracion.php, un archivo electrónico formato .pdf con todos los requisitos documentales mencionados en el siguiente apartado, y los criterios de selección utilizados para realizar la postulación.
3. Una vez entregado el Listado de Actividades Académicas de Larga Duración no podrá ser modificado. Si durante la gestión del apoyo existiera una modificación el trámite será cancelado por el Departamento de Movilidad de la CGEP y deberá solicitarse nuevamente.
4. Una vez validados los requisitos documentales, se procederá a la asignación del apoyo correspondiente.
5. El apoyo se otorgará a través de transferencia interbancaria a una cuenta nacional a nombre de la persona beneficiaria, en pesos mexicanos, en una sola exhibición con la totalidad del cálculo del apoyo.

Importante: Para el caso de Actividades Académicas (asignaturas) y Doble Grado, deberá iniciar previamente la gestión en la Subdirección de Vinculación y Difusión Académica.

V. REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Listado de Actividades Académicas de Larga Duración Autorizadas, firmado por la persona titular de la coordinación del programa de posgrado, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/coordinaciones/actividades-larga-duracion/Listado_larga_duracion.php
2. Solicitud de Apoyo para Actividades Académicas de Larga Duración según la actividad disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
3. Constancia de actividades académicas para beca del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
4. Inscripción validada por la SAEP o el programa de posgrado.

5. Carta compromiso firmada, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
6. Copia de la carta de aceptación emitida por la IES receptora en papel membretado, dirigida al interesado(a) o al programa de posgrado, que incluya:
 - a) Nombre completo del alumnado.
 - b) Nombre completo del asesor(a) / tutor(a) en la IES receptora, correo electrónico y firma (en el caso de estancia de investigación y de doble grado nivel doctorado).
 - c) Fechas de inicio y término de la actividad.
7. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario de una entidad bancaria mexicana, con una antigüedad máxima de 3 meses (deberá contener nombre del beneficiario, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal).
8. Copia de la póliza de Seguro de Gastos Médicos con cobertura en el país destino, que considere la totalidad de la actividad académica, misma que deberá incluir: hospitalización, medicamentos y repatriación de restos, durante todo el tiempo que dure la estancia, en el caso de actividades internacionales.
9. Copia de la carta o del carnet del IMSS o ISSSTE, en el caso de actividades nacionales.
10. Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas Nacional y en Extranjero, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php, con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago.
Para actividades académicas que se realicen durante la renovación de la póliza deberá elaborar el formato y el pago por separado de acuerdo con la tarifa que le aplique.
11. Certificado o comprobante de vacunación COVID-19.

VI. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado se obliga a:

1. Cumplir durante la actividad académica, con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponibles en http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf, en los Lineamientos Generales para regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, disponibles en <https://www.posgrado.unam.mx/nosotros/lineamientos-movilidad-posgrado.pdf> y la legislación y normatividad universitaria que resulte aplicable.
2. Tener la autorización de su tutor principal y del comité académico de su programa de posgrado para la realización de la actividad académica.
3. Cubrir los gastos que ocasione su estancia, así como los rubros que no estén incluidos en el monto del apoyo de la convocatoria.
4. Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, así como acatar las leyes del país en que se encuentre.
5. Proporcionar información completa, real y veraz.
6. Reintegrar el monto otorgado, en caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, para poder ser beneficiado con algún otro apoyo de la CGEP.
7. A su regreso:
 - a) Enviar al correo: apoyo_movilidad@posgrado.unam.mx la “Carta de Estancia Académica” debidamente llenada, firmada y sellada por la IES, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php posterior a la conclusión de la actividad académica.

Nota: En caso de no enviarla, no podrá ser beneficiado con apoyo del PAEP o de Estímulo a la Graduación Oportuna.

- b) Entregar la documentación requerida por el Comité Académico de su programa de posgrado en el que está inscrito para acreditar y comprobar la actividad académica.

Importante: En caso que el alumnado prolongue su estancia en la IES será bajo su responsabilidad y deberá contar con la aprobación de su Comité Académico, mantenerse con recursos propios y asegurarse de cumplir con los requisitos que le solicite el comité académico del programa de posgrado de adscripción y la IES receptora.

VII. TERMINACIÓN Y/O CANCELACIÓN

1. El presente apoyo se dará por concluido cuando el alumnado envíe al Departamento de Movilidad la Carta de Estancia Académica.
2. Se cancelará cuando:
 - a) El alumnado incumpla lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación, en la convocatoria o en la Legislación y Normatividad universitaria.
 - b) Renuncie al apoyo para actividades académicas de larga duración en cualquier etapa del proceso, lo cual deberá notificar por escrito a su programa de posgrado en el que está inscrito y a la persona titular de la CGEP.
 - c) Se detecte duplicidad del apoyo para el mismo fin con recursos que provengan del Programa de Becas Elisa Acuña, o bien, del Programa de Apoyo para Estudios de Posgrado (PAEP).

En todos los casos deberá reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.

VIII. OTROS

1. Cualquier situación no contemplada en estos Lineamientos de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General.

IX. TRANSITORIO

ÚNICO: Los presentes Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, entrarán en operación a partir del día siguiente de su publicación y dejan sin efecto las Reglas de Operación publicadas el día 9 de febrero de 2022.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 16 de enero de 2023.**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**